I.- GENERALES:

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE CIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE 20 DE ENERO DE 1985 PUBLICADA POR D.M. DE 4 DE FEBRERO DE 1989 (M.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1985).

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARAN POR UN CODIGO QUE, CONSTRUIDO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO I.405/86, DE 6 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Y SE ESTABLECEN LAS TABLAS CORRES-PONDIENTES, ESTA ESTRUCTURADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

## AA . 886 . CG . DDD . EEFF?

- CODIGO DEL MINESTERIO, U ORGANO CONSTITUCIONAL
- CODIGO DEL CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONO

- CODIGO DE PROVINCIA.

LOS FUESTOS DE TRABAJO SE IDENTIFICAN POR UN CODICIO QUE SERA EL RESULTANTE DE ADICIONAR AL CODIGO DE LA UNIDAD LOS TRES DIGITOS QUE SE ASIGNAN A CADA PUESTO O GRUPO DE PUESTOS. EN LA PRIMERA COLUMNA DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

- PUESTO DE TRABAJO A AMORTIZAR

- PUESTO DE TRABAJO RESERVADO PARA DOUPACION PERSONAL
- DESTO DE PAIMER DESTINO DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CAVILES
- PUESTOS DE TRABAJO QUE TENDRAN QUE ADSCRIBIRSE A AQUELLAS UNIDADES ORGA MICAS QUE, FOR SUS CARACTERISTICAS, MEJOR PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS DE PUESTOS CONSIDERADOS IDONEOS PARA FUNCIONARIOS DE MUEVO IN

- EN PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A OFICINAS DE EMPLEO Y CENTROS DE FORMACION M LOS QUE NO SE INDÍQUE EXPRESAMENTE EL LUGAR DE RESIDENCIA, SE ESTARA A LO QUE SE DETERMINE EN. LAS CONVOCATORIAS DE LOS RESPECTIVOS CONCURSOS
- 2: A PARTIR DEL I DE SEPTIÉMBRE DE 1988, LA COMISION EJECUTIVA DE LA COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES FIJARA EL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL. TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 13 DE ENERO DE 1989

# COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

7932

CORRECCION de errores de la Ley 3/1989, de 2 de diciembre, por la que se determina la capitalidad de los Partidos Judiciales ubicados en el territorio de la Comuni-dad Autónoma de Andalucia.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Ley Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Ley 3/1989, de 2 de diciembre, por la que se determina la capitalidad de Partidos Judiciales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 651 y a continuación del texto del artículo tercero, deberá figurar, sucesivamente, el texto de la disposición transitoria, la fecha de la promulgación de la Ley y las firmus del Presidente de la Junta de Andalucía y del Consejero de Gobernación que, por error, se han insertado en la página 655, formando parte del anexo.

En la página 651, en el Partido Judicial número I de la provincia de Almería, an la primera columna de los rumicinios que integran dicho

Almería, en la primera columna de los municipios que integran dicho partido, donde dice: «Alsodu», debe decir: «Alsodu».

En la página 651, en el Partido Judicial número 2 de la provincia de Almería, donde dice: «Bayarcal», debe decir: «Bayarcal».

En la página 654, en el Partido Judicial número 1 de la provincia de

Jaén, donde dice: «Mingibar», debe decir: «Mengibar»,